3 “Qué bueno era si tenía yo trenta mil francos!”. El uso de los tiempos verbales en las oraciones condicionales en judeoespañol moderno

Sandra Schlumpf, Universität Basel

3.1 Introducción

Las oraciones condicionales constituyen un recurso lingüístico complejo y plurifuncional que permite —y requiere— un acercamiento desde varios ámbitos lingüísticos, tanto formales y gramaticales como semánticos y pragmáticos. De especial modo, resulta interesante estudiar dicha clase de oraciones compuestas en una variedad lingüística de baja presión normativa (según García Moreno 2004: 365), hecho que pretendemos ilustrar en el presente artículo sobre las construcciones condicionales en judeoespañol moderno.

En cuanto al marco cronológico, nos hemos ocupado de las décadas comprendidas entre 1880 y 1930, que destacan por cambios de gran importancia en las comunidades sefardíes del antiguo Imperio Otomano, provocados sobre todo a partir de mediados del siglo XIX por la apertura del Imperio hacia Occidente y el creciente interés de los países occidentales por Oriente.[1] Tal situación repercutió en una notable influencia sobre el mundo sefardí oriental y llevó, por consiguiente, a su progresiva modernización y al fin de su relativo aislamiento político, económico y cultural. Los numerosos centros educativos y escuelas fundados por organizaciones extranjeras, en primer lugar por la *Alliance Israélite Universelle*, se convirtieron en los principales vehículos del progreso y de la enseñanza moderna de carácter laico y difundieron también, como parte de la prestigiosa cultura occidental, la lengua correspondiente a la institución. En consecuencia, se inició un proceso de modernización y ampliación de la lengua sefardí, favorecido por la introducción de géneros literarios modernos como el periodismo, la narrativa y el teatro secular y acompañado de una rerromanización, cuya trascendencia halla su manifestación más obvia en el alto número de galicismos y otros préstamos occidentales que caracterizan el así llamado *neojudeoespañol* (*cf.* Schmid 2008: 67-71). Este hecho ha provocado la realización de numerosos estudios sobre las peculiaridades lingüísticas del judeoespañol moderno, centrándose la mayoría, sin embargo, en el léxico, sin apenas tener en cuenta cuestiones morfológicas y sintácticas. Solo pocos se ocupan detenidamente del paradigma verbal y más raros aún son aquellos que emprenden un análisis exacto de algún tipo de oraciones compuestas. Por este motivo, hemos decidido dedicar nuestro trabajo de licenciatura al estudio de la estructura y del empleo de las oraciones condicionales en judeoespañol, con el objetivo de descubrir fenómenos

[1] Sobre los acontecimientos cruciales que afectaron a las comunidades sefardíes de Oriente en el siglo XIX, véanse, por ejemplo, Benbassa / Rodrigue (2004: 211-239) y Díaz-Mas (2006: 79-83).

35 13/01/2012 9:25:52

característicos y tendencias dominantes y para poder contrastar su uso con los modelos normativos del castellano estándar (Schlumpf 2009).

En las páginas que siguen, aclararemos primero algunas cuestiones teóricas y presentaremos el corpus de ejemplos textuales que nos sirvió de base para el estudio, para después poder exponer los resultados más importantes que hemos obtenido en lo que concierne al empleo de los diferentes tiempos verbales en los períodos condicionales.

3.2 Bases teóricas

3.2.1 La oración condicional

Antes que nada, hay que tener en cuenta que la idea de la condicionalidad puede manifestarse de diferentes maneras en la lengua, por ejemplo mediante construcciones con gerundio o enunciados introducidos por *en caso de que*, *a condición de que*, *suponiendo que*, etc. No cabe duda, sin embargo, de que el esquema sintáctico prototípico de los períodos condicionales es el que está compuesto por dos miembros enlazados mediante la conjunción *si*, que se convierte en marcador y conector por excelencia de dicha clase de oraciones. Para nuestro estudio solo tuvimos en cuenta este tipo de construcciones.
Mientras que desde un punto de vista sintáctico el orden de los dos sintagmas de la oración condicional no es fijo, sí lo es a nivel temporal y lógico (véanse, por ejemplo, Marcos / Satorre / Viejo 2002: 451, Montolío 1999: 3662, Polo 1971: 91 y RAE 1973: 554, n. 5). Este hecho nos lleva a las características definitorias de las oraciones condicionales que al mismo tiempo permiten diferenciarlas de otros enunciados que, a pesar de reflejar también el modelo formal de los períodos condicionales, funcionalmente no pueden ser considerados como tales. Frente a estos últimos,[2] en las verdaderas oraciones condicionales el sintagma introducido por *si* —la llamada *prótasis*— necesariamente expresa una condición que funciona como causa directa de la acción expresada en la denominada *apódosis*; esta, por tanto, siempre constituye una consecuencia (véanse RAE 1973: 554 y Rodríguez Rosique 2008: 151, entre otros). Retengamos, pues, esta relación de *causa-efecto* como rasgo imprescindible de cualquier oración condicional.

3.2.2 Tipología de las oraciones condicionales aplicada en el presente estudio

Como es bien sabido, se pueden diferenciar varios tipos de oraciones condicionales que contrastan notablemente entre sí. Ya que no resulta oportuno señalar aquí las distintas

[2] Nos referimos a las denominadas *oraciones pseudocondicionales*, las cuales no forman parte del presente estudio, pero de las que se hallan diferentes tipos en los textos sefardíes analizados, así con valor comparativo, concesivo, contrastivo, explicativo y expresivo. Para más informaciones al respecto, véanse, por ejemplo, Julián Mariscal (2007) y Santana Marrero (2003: 27-31); otros investigadores prefieren hablar de *oraciones condicionales formales*, así por ejemplo Marcos / Satorre / Viejo (2002: 454-455).

—y muy numerosas— propuestas clasificatorias que se hallan en los estudios sobre el tema,[3] únicamente explicaremos la tipología aplicada en nuestro trabajo, que es una tipología tripartita.

El primer tipo es el de las condicionales *reales*, que expresan hechos conocidos y calificados como realidades por el hablante, quien tiene la certeza sobre la veracidad de los sucesos en el mundo real y sabe que la acción descrita ya se ha realizado, se realiza o se va a realizar, tal como se ve en el ejemplo (1):

(1) La Barona -Yo ya conozco a mi marido, si topa con quen ocuparse de la cencia es capace de olvidarse de su mujer. (FABt,358b)[4]

El segundo grupo está constituido por las condicionales que denominaremos *hipotéticas*. Como *hipótesis* entendemos cualquier condición que carece de verificación por parte del hablante, quien no puede comprobar si las acciones expresadas se han realizado, se realizan o se van a realizar:

(2) Non quijendo más alargar, diremos que si se reušía a fondar una sochetá de ayudo mutual entre los moradores del cuartier Vardar, […] el provecho sería en verdad inapreciavle. (AVp3.2b)

Por último, quedan las oraciones condicionales *irreales*, que designan acciones no realizadas en el pasado o acciones calificadas como no realizables en el presente o en el futuro. El hablante tiene la certeza sobre la irrealidad de los hechos descritos, con lo cual nos hallamos ante una situación opuesta a la de las condicionales reales:

(3) Si él huviera tomado mi consejo no sería tan deśventurado. (ANGt,50)

En resumen, las nociones de *realidad* e *irrealidad* constituyen los dos polos extremos de un amplio *continuum* de posibles matices condicionales, representando tipos condicionales bien definidos y delimitados. En cambio, la noción de *hipótesis* abarca toda una gama de condiciones dudosas —por tanto hipotéticas—, que comprenden los diferentes grados de probabilidad de realización. No es de extrañar, por ende, que el grupo de las condicionales hipotéticas sea el más numeroso y heterogéneo de los tres tipos definidos.

[3] Para un resumen de las diferentes propuestas de clasificación se pueden consultar Porcar Miralles (1993: 55-61) y Rodríguez Rosique (2008: 127-140), entre otros.

[4] Las siglas refieren a los textos de los que proceden los ejemplos citados y corresponden con las abreviaciones convenidas en el marco del proyecto "Entre tradición y modernidad: El judeoespañol de Oriente entre 1880 y 1930", llevado a cabo en la Universidad de Basilea bajo la dirección de la profesora Beatrice Schmid. La letra minúscula contenida en cada sigla remite al género textual al que pertenece: a = textos administrativos, c = conferencias, d = discursos, h = textos humorísticos, n = narrativa, p = prensa, t = teatro, v = varia. Para más detalles acerca de la composición del corpus, así como para una lista completa de las obras y las siglas correspondientes, véase http://pages.unibas.ch/sefaradi/es > "Proyectos" > "El *Corpus MemTet*". En lo que concierne al sistema de transcripción, transcribimos según el sistema desarrollado por la revista *Sefarad* ligeramente adaptado. La tilde en <s, z, c, x> marca la sonoridad, <ǵ, j> suenan como <j> en francés, <ĵ, ĝ> como <j> en inglés, <ǰ, š, čh> como <ch> en francés, <ŝ> = [ts], <b> como <b> en francés, <v> como <v> en francés, <ḥ> es aspirada [h] o velar [χ]; todos los demás grafemas se leen como en castellano seseante y yeísta. Todas las cursivas en las citas son nuestras.

36-37 13/01/2012 9:25:52

REALIDAD	–	H I P Ó T E S I S	–	IRREALIDAD
Condicionales reales	–	Condicionales hipotéticas	–	Condicionales irreales
Certeza + afirmación	–	Duda / falta de certeza	–	Certeza + negación

Figura 1. Clasificación tripartita de las oraciones condicionales.

A partir de la tipología brevemente esbozada resulta evidente el hecho de habernos atenido a un criterio semántico-pragmático a la hora de clasificar los ejemplos analizados, teniendo en cuenta, en cada caso, el contexto en el que se producen los enunciados y, sobre todo, el grado de conocimiento de los respectivos hablantes. Aun así, no hemos dejado de lado el análisis formal de los esquemas verbales utilizados, cuestión a la que nos dedicaremos en la presente contribución.

3.3 Presentación del corpus textual y del corpus de ejemplos estudiados

3.3.1 El corpus textual

En lo que concierne al corpus textual que hemos manejado, se trata de un amplio conjunto de obras sefardíes publicadas, originalmente en aljamía hebraica, entre 1880 y 1930 en diversas ciudades de la región mediterránea oriental (El Cairo, Esmirna, Estambul, Jerusalén, Ruse, Salónica, Sarajevo, Sofía y Xanti). Incluye tanto producciones sefardíes originales como traducciones de otras lenguas y comprende obras de géneros textuales muy distintos, esto es, textos administrativos, dramáticos, humorísticos, narrativos y periodísticos, así como conferencias y discursos. En suma, el corpus puede ser considerado como representativo del judeoespañol moderno escrito.[5]

3.3.2 Selección y clasificación de los ejemplos estudiados

Partiendo del mencionado corpus textual, nuestra tarea inicial ha sido seleccionar las oraciones condicionales que se hallan en dichas obras, por lo cual primero hemos buscado todas las frases que contienen el componente *si* como elemento independiente. En un segundo paso, sin embargo, ha resultado necesario eliminar todas aquellas que —bien desde un punto de vista semántico, bien desde una perspectiva formal— no constituyen verdaderas oraciones condicionales, según la definición expuesta anteriormente.[6]

[5] Sobre el corpus textual aquí manejado véase la nota 4.

[6] Aparte de las denominadas *oraciones pseudocondicionales*, a las que ya hemos aludido en la nota 2, hemos excluido los siguientes casos, entre otros: frases interrogativas indirectas in-

Tras este proceso, nos hemos quedado finalmente con casi mil ejemplos que cumplen plenamente los requisitos para ser considerados como períodos condicionales y que, por tanto, constituyen el material en el que nos basamos.

La enorme cantidad de ejemplos, así como sus distintos valores condicionales, nos han obligado a subdividirlos en conjuntos menos numerosos que permitieran un análisis más estructurado y exacto, clasificación ilustrada esquemáticamente en la figura 2.[7]

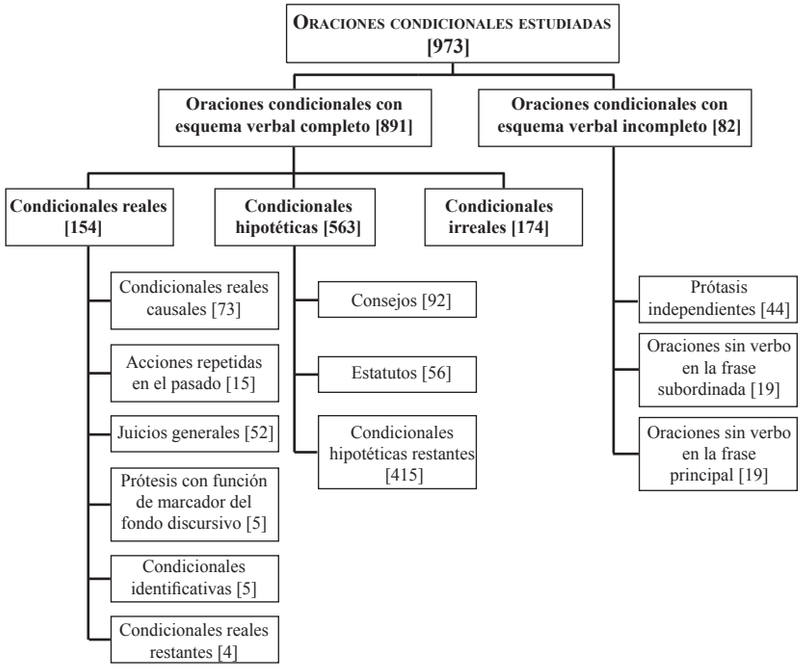

Figura 2. Clasificación de las oraciones condicionales estudiadas.

Tal como se puede deducir del esquema, en un primer paso hemos decidido tratar por separado los ejemplos que no llevan formas verbales en ambos segmentos de la oración, las llamadas *oraciones condicionales con esquema verbal incompleto*. Forman parte de este grupo los únicos casos analizados que no presentan ambos miembros del período y

troducidas por *si*; oraciones con *si no(n)* —o bien con un significado correspondiente a las conjunciones españolas *sino*, *pero*, *mas*, o bien con una función parecida a la de los adverbios *excepto*, *menos*, *salvo*—; ejemplos que usan la locución *si te / vos plaće*, con una función adverbial semejante a *por favor*; y los pocos casos de *apena(s) si* con la función adverbial de *apenas*.

[7] Indicamos entre corchetes el número de ocurrencias de los fenómenos en cuestión.

38-39 13/01/2012 9:25:53

cuya inclusión tan solo se justifica por el hecho de que el elemento elidido esté sustituido mediante algún recurso lingüístico. No obstante, en el presente artículo no comentaremos los ejemplos con esquemas verbales incompletos, ya que en tales casos resulta imposible analizar el empleo de las formas verbales en las dos partes de la oración compuesta, objetivo principal del estudio.

El resto de los ejemplos lo hemos clasificado según los criterios ya expuestos anteriormente, es decir, diferenciando entre condicionales *reales*, *hipotéticas* e *irreales*. En el caso de las reales y de las hipotéticas hemos establecido, además, varios subtipos, tal como se ve en el cuadro sinóptico.

3.4 Presentación de los resultados

3.4.1 La gran variedad de esquemas verbales

El objetivo de los apartados que siguen es presentar los resultados principales en lo que concierne a los tiempos verbales empleados en nuestro corpus. Para ello, hemos dividido el análisis en cinco puntos.

En primer lugar, han resultado significativas, a la hora de analizar los ejemplos judeoespañoles, la enorme libertad formal y la consiguiente variedad de esquemas condicionales detectados, en total 61 esquemas diferentes. En su mayoría, constituyen casos bastante ocasionales; de hecho, 48 esquemas aparecen en menos de diez ejemplos y la mitad de ellos incluso son casos únicos. Frente a ello, solo muy pocas combinaciones verbales alcanzan números de ocurrencias considerables, de las que destacan sobre todo cuatro: ante todo, *si* + presente de indicativo + presente de indicativo [261 ocurrencias], tal como muestra el ejemplo (4):

(4) Si me *dećíš* más una sola palavra, yo *llamo*! (FABt,375a)

Prácticamente todos los ejemplos que reflejan dicho esquema verbal pertenecen a las condicionales reales o a las hipotéticas. En comparación con el español estándar, la alta frecuencia del presente de indicativo en los períodos condicionales estudiados no es especialmente llamativa, puesto que también en castellano es uno de los tiempos verbales más usados en este tipo de oraciones compuestas, sobre todo en las condicionales reales (*cf.* Montolío 1999: 3662, Santana Marrero 2003: 65, Serrano 1994: 117 y Söhrman 1991: 58, entre otros).

El segundo esquema más frecuente es *si* + presente de indicativo + futuro sintético [106 ocurrencias] o futuro perifrástico [42 ocurrencias] de indicativo. Su empleo es típico en las condicionales hipotéticas, hecho que se explica fácilmente por su carácter de hipótesis, es decir, condición dudosa, que preferentemente se plantea sobre acontecimientos futuros:

(5) Después de haver meldado este chico estudio, nośotros vos demandaremos cuálo vos plaće mijor: si la mayoridad *prefera* el francés nośotros *revendremos* al francés, si *queréš* que continuemos en español nosótros *mos conformaremos* a vuestro gusto. (ESPc,1)

En tercer lugar, aparece con frecuencia el esquema *si* + imperfecto de indicativo + condicional simple —sintético [96 ocurrencias] o perifrástico [22 ocurrencias]—, característico de las condicionales hipotéticas y de las irreales:

(6) Si *dependía* de mí, con plaćer la *despedazaría* con mis propias manos, tanto la aborezco! (MARn,60)

El cuarto esquema que se halla con cierta regularidad es *si* + imperfecto de indicativo + imperfecto de indicativo [83 ocurrencias], utilizado, aunque con distintas funciones, en los tres tipos de oraciones condicionales. En las reales, sirve para expresar acciones repetidas en el pasado (*vid*. ejemplo (7)), hecho que también observamos en castellano, donde dicho esquema únicamente está aceptado en este caso concreto. En judeoespañol, en cambio, también aparece en los otros dos tipos condicionales, donde marca la no realidad de los actos referidos (*vid*. ejemplo (8)), función que precisamente no puede expresar en español normativo.

(7) Si *era* invierno y que el siñor ḥajam[8] *se hielava*, él *metía* las manos en la lumbre y se las *caentava*. Si *era* enverano y que *se cansava*, él *se echava* para atrás y *se durmía*. (SUVv,5-6)

(8) Arpagón -Aḥ! Qué bueno *era* si *tenía* yo trenta mil francos! (ESCt,17)

Tanto esta combinación verbal como la anterior —o sea, *si* + imperfecto de indicativo + condicional— son de especial interés, por lo cual volveremos sobre ellas más adelante.

Aparte de estos cuatro esquemas dominantes aparecen, como ya hemos mencionado, muchos otros, a veces solo en muy contadas ocasiones. Indudablemente, la enorme variedad de esquemas que encontramos en judeoespañol se debe a la baja presión normativa a la que está expuesta la lengua sefardí, situación que contrasta fuertemente con la que hallamos en lenguas con un alto grado de fijación debido a la existencia de una norma prescriptiva, tal como es el caso del español. Es interesante, sin embargo, que dentro de toda esta variedad sintáctica sí sea posible definir grupos de ejemplos formalmente muy homogéneos, así por ejemplo en las acciones repetidas en el pasado —también pueden ser descripciones o hábitos—, en las que únicamente se emplean formas de imperfecto de indicativo, tal como se ha visto en el ejemplo (7). Asimismo, también los casos que expresan consejos o mandatos presentan una cierta homogeneidad formal, ya que claramente reflejan, a nivel sintáctico, la idea apelativa que conllevan. Por consiguiente, en tales ejemplos dominan, al lado del presente en la prótasis, formas del imperativo (*vid*. ejemplo (9)) y del presente de subjuntivo (*vid*. ejemplo (10)) en la apódosis:

(9) Si *queréš* bivir munchos años *haćed* un poco de eẋercicios corporales (ĝimnastica). (YERp5.38a)

(10) Si *creen* que el número de los ĵidiós es muy grande, *que empleen* meźos legales para deśmenguarlos. (NACp1,10b)

[8] Palabra hebrea, aquí con el significado de 'rabino' (*cf. NehamaDict*, *s.v. jajám*).

40-41 13/01/2012 9:25:53

En resumen, y a pesar de ciertas tendencias regularizantes, consideramos la gran diversidad y heterogeneidad como una de las características principales de las construcciones condicionales en judeoespañol.

3.4.2 La predilección por el modo indicativo

En segundo lugar, resalta una fuerte predilección del judeoespañol de los textos analizados por el empleo de formas verbales de indicativo en todos los tipos condicionales y en ambos sintagmas del período, con la única excepción de las cláusulas principales irreales. Este rasgo constituye otra de las diferencias básicas en comparación con el español estándar, donde precisamente el modo subjuntivo, en correlación con formas del condicional, es característico de las condicionales hipotéticas e irreales. No ha de sorprendernos, por tanto, que los esquemas verbales en los ejemplos reales sean los que más se parecen a los del español estándar, puesto que, según la norma académica, este tipo también se expresa mediante formas de indicativo. En cambio, en los ejemplos hipotéticos e irreales notamos mayores diferencias formales.

Lo dicho sobre la predominancia abrumadora del modo indicativo en las oraciones condicionales en judeoespañol se deduce fácilmente de la tabla 1, cuyas cifras reflejan los porcentajes de ocurrencias del indicativo, subjuntivo y condicional en los distintos grupos de ejemplos. Como única excepción resalta el número particularmente alto del condicional en las frases principales irreales.

	Indicativo	Subjuntivo	Condicional
Condicionales reales			
Frases subordinadas	**100,0%**	–	–
Frases principales	**97,4%**	–	1,9%
Condicionales hipotéticas			
Frases subordinadas	**97,3%**	1,1%	1,6%
Frases principales	**76,7%**	3,6%	8,3%
Condicionales irreales			
Frases subordinadas	**79,9%**	6,9%	13,2%
Frases principales	28,7%	4,0%	**66,1%**

Tabla 1. Porcentajes de ocurrencias según modos en las oraciones condicionales.[9]

En lo que concierne a los tiempos verbales utilizados, en el caso de las condicionales *reales* se muestra una predominancia del presente tanto en la frase subordinada como en la principal (*vid*. el ejemplo (1)), tendencia que igualmente observamos en castellano estándar, según ya hemos indicado anteriormente.

[9] Para la elaboración de la tabla 1 no hemos tenido en cuenta las formas verbales impersonales. El condicional no lo incluimos en el indicativo, dado que predomina su valor modal sobre el temporal.

También en las condicionales *hipotéticas* domina el empleo del presente en ambos sintagmas del período, si bien en las frases subordinadas se hallan también casos con imperfecto de indicativo para expresar la no realidad. Más característico, sin embargo, es el empleo del futuro, sobre todo en las frases principales, que refiere de manera explícita al plano temporal futuro, que precisamente casi siempre implica la noción dudosa de la hipótesis:

(11) Arpagón -Si tú no los *queres* llevar, yo los *llevaré* yo miśmo, […]. (ESCt,52)

En las condicionales *irreales*, por fin, se emplea con notable frecuencia el imperfecto de indicativo en las frases subordinadas, combinado por lo general con formas del condicional en las principales (*vid*. ejemplo (12)), esquema verbal sobre el que volveremos más adelante.

(12) Si yo *tenía* unas manos como estas, repetava él con entuśiasmo, yo *sería* milionario… (JJn6,9)

Evidentemente, en las condicionales irreales e hipotéticas el uso verbal en judeoespañol difiere de la norma castellana que exige el empleo del imperfecto o del pluscuamperfecto de subjuntivo en las frases subordinadas.

Retengamos, por tanto, como segundo rasgo característico de las oraciones condicionales en judeoespañol su clara preferencia por formas del indicativo. Este hecho es, primordialmente, una consecuencia de la tendencia general de la variedad sefardí hacia la simplicidad y la claridad lingüísticas (*cf*. García Moreno 2006), aspectos que volveremos a encontrar en apartados posteriores.

3.4.3 La tendencia hacia el empleo de esquemas verbales paralelos

La tercera tendencia básica del judeoespañol está relacionada con las características específicas de las oraciones compuestas, esto es, la tendencia hacia el empleo de lo que hemos denominado *esquemas verbales paralelos*, es decir, esquemas que usan la misma forma verbal en la principal y en la subordinada. Efectivamente, casi un 50% de los ejemplos estudiados presentan esquemas paralelos [411 de 891], tratándose en su mayoría de formas de presente de indicativo [261 ocurrencias], tal como se ha visto en los ejemplos (1) y (4) citados arriba. También son relativamente habituales las construcciones con formas de imperfecto de indicativo [83 ocurrencias] (*vid*. los ejemplos (7) y (8)), de futuro de indicativo [37 ocurrencias] (*vid*. ejemplo (13)) o de condicional [21 ocurrencias] (*vid*. ejemplo (14)) en ambas frases.

(13) Si *te vas asentar* a comer sin lavarte las manos te *vo dar* pan seco! (YERp3.22a)

(14) Aḥ! … Cuánto venturośo *sería* yo si *podría* entender sus palavras! (ANGt,21)

La predominancia de esquemas verbales paralelos es otra manifestación de la tendencia del judeoespañol a la sencillez lingüística, observada también en otras lenguas, de especial modo en registros populares y en el lenguaje hablado en los que abundan rasgos subestándares no aceptados por las respectivas normas académicas.

42-43 13/01/2012 9:25:53

Los dos últimos fenómenos señalados —es decir, la tendencia del judeoespañol a emplear formas del modo indicativo, así como su preferencia por esquemas paralelos— hallan su expresión prototípica, en el campo de las oraciones condicionales, en una estructura verbal a la que, por este motivo, quisiéramos dedicarnos más detenidamente: el esquema *si* + imperfecto de indicativo + imperfecto de indicativo. Dejando de lado los casos reales, que en su mayoría refieren acciones repetidas en el pasado, hemos encontrado 22 ejemplos hipotéticos (*vid*. ejemplo (15)) y 38 irreales (*vid*. ejemplo (16)):

(15) Si le *venían* a mancar las fuerzas, él *estaba piedrido*. (NCn,26a)

(16) Argán -Si yo no *vía* a todos dos, yo *creía* que esto non es que uno. (HACt,48)

En los estudios existentes sobre la lengua sefardí es esta la construcción condicional más citada y es presentada como el esquema condicional judeoespañol por excelencia; *vid*. Berenguer Amador (2002: 316-317), García Moreno (2004: 332), Hetzer (2001: 20), Kahane/Saporta (1953: 212), Valentín del Barrio (2006: 2589) y Wagner (1914: 120, § 54). Sin duda, es la solución típica y —como consecuencia de las tendencias que acabamos de señalar— esperable para describir condiciones no reales, expresadas en español normativo mediante *si* + imperfecto de subjuntivo + condicional. Podemos apoyar, por tanto, las propuestas que describen el esquema paralelo con formas de imperfecto de indicativo como esquema más característico para expresar condiciones no reales, por lo menos en judeoespañol clásico, etapa precedente a la que hemos analizado en nuestro trabajo. Este esquema representa una innovación propia de la variedad sefardí frente a los esquemas condicionales del castellano medieval, donde apenas está documentado (García Moreno 2004: 332). Hoy en día, sí aparece con bastante frecuencia sobre todo en el español hablado, pero es tachado de subestándar y vulgar, propio de los niveles socioculturales bajos (*cf*. Gili Gaya 1985: 162, Montolío 1999: 3669 y Serrano 1994: 137; 147).

Según nuestra opinión, en este caso concreto el criterio de simplificación observado en judeoespañol no consiste, en primer lugar, en una mera sustitución del modo subjuntivo por el modo indicativo, sino sobre todo en la eliminación de una forma verbal doblemente cargada desde un punto de vista funcional. En otras palabras, el judeoespañol tiende a evitar el imperfecto de subjuntivo, cuyo significado de no realidad en el presente se expresa mediante dos procedimientos lingüísticos superpuestos: por un lado, por el empleo de un tiempo verbal dislocado, es decir, el uso del *imperfecto* para referir hechos *presentes* —procedimiento por el que opta por ejemplo el francés—, y, por otro, por el uso del modo subjuntivo, aceptado generalmente como recurso predominante en castellano (*cf*. Porcar Miralles 1993: 75, n. 22; 159-160 y Rojo/Montero 1983: 42). Parece que es precisamente el principio de economía lingüística el que explica la práctica inexistencia de esquemas condicionales con formas de imperfecto de subjuntivo en judeoespañol y, por consiguiente, el frecuente empleo del imperfecto de indicativo en tales enunciados. No obstante, tendremos que relativizar lo dicho para la época estudiada en el presente trabajo, hecho que trataremos en el siguiente apartado.

3.4.4 La alta frecuencia del esquema *si* + imperfecto de indicativo + condicional

El cuarto rasgo característico de las oraciones condicionales en judeoespañol moderno es de especial interés, ya que constituye una novedad decisiva en el paradigma de las construcciones condicionales. Nos referimos a la frecuente aparición del esquema *si* + imperfecto de indicativo + condicional, tanto en las condicionales hipotéticas como, y sobre todo, en las irreales. Según muestra la tabla 2, dicha construcción aparece en 37 ejemplos hipotéticos (*vid*. ejemplo (17)) y en 80 irreales (*vid*. ejemplo (12)), números que corresponden a porcentajes notablemente más altos que los respectivos en el caso del esquema con dos formas de imperfecto, generalmente considerado como el más típico para expresar la condicionalidad en judeoespañol.

(17) Tú mismo qué *dirías*, si muestra querida muchacha *caíva* en el perícolo? (MARn,11)

	***si* + imperfecto + condicional**	***si* + imperfecto + imperfecto**
Condicionales hipotéticas	37 ocurrencias **8,9%**	22 ocurrencias 5,3%
Condicionales irreales	80 ocurrencias **46,0%**	38 ocurrencias 21,8%

Tabla 2. Número de ocurrencias y porcentajes de los esquemas verbales *si* + imperfecto de indicativo + condicional y *si* + imperfecto de indicativo + imperfecto de indicativo en las oraciones condicionales hipotéticas[10] e irreales.

El empleo del condicional en las frases principales seguramente no es ninguna creación propia de la lengua sefardí, sino la incorporación tardía de una forma verbal antes poco usada, favorecida muy probablemente por los modelos condicionales hipotéticos e irreales del italiano y sobre todo del francés. Estamos, pues, ante un cambio decisivo en la formación de los esquemas condicionales, fruto del influjo lingüístico de las lenguas occidentales a partir de mediados del siglo xix, que marca una diferencia importante entre los esquemas condicionales del judeoespañol clásico y los esquemas modernos. La forma condicional se habrá impuesto fácilmente al paradigma de las construcciones condicionales en judeoespañol gracias a su capacidad de expresar de manera inequívoca las nociones de hipótesis, duda, falta de certeza y, en general, de no realidad, motivo que constituye la base para su consolidación en las oraciones condicionales de la mayoría de las lenguas románicas.

En lo que respecta a las frases subordinadas, se ve que en estas se ha mantenido firme el empleo del imperfecto de indicativo, rasgo constante ya en judeoespañol clásico, con lo cual se ha establecido —y posteriormente consolidado— en judeoespañol moderno

[10] En este caso, solo hemos tenido en cuenta el grupo de las denominadas *condicionales hipotéticas restantes* (*vid*. figura 2).

44-45 13/01/2012 9:25:54

el mismo esquema condicional que en francés estándar. Ahora bien, hemos de hacer hincapié en el hecho de que no la construcción entera se debe a influencia gala, sino únicamente la alta frecuencia del empleo del condicional en la frase principal; el uso del imperfecto de indicativo en la subordinada, en cambio, es producto de una evolución propia del judeoespañol.

3.4.5 Dos fenómenos de carácter conservador

En quinto y último lugar quisiéramos señalar dos fenómenos de carácter conservador que han resultado particularmente llamativos a la hora de analizar las diferentes construcciones condicionales. Por un lado, resalta el empleo bastante habitual y bien arraigado del futuro de indicativo —sintético (*vid*. ejemplo (18)) o perifrástico (*vid*. ejemplo (13))— en las prótasis condicionales, situación que hemos encontrado en 48 ejemplos, de los que unos 37 incluso usan la misma forma verbal en ambos sintagmas del período (compárese también Bürki / Schmid 2006: 36).

(18) La familla Arié […] poseda un árvol ǵenealóǵico de 140 años, el cual *puvlicaremos* si la ocasión *se preśentará*. (VIDv,15)

Tales casos llaman la atención al compararlos con la norma actual del castellano, donde el conector condicional *si* rechaza categóricamente la combinación con formas de futuro de indicativo (Veiga / Mosteiro 2006: 146), las cuales por lo general son sustituidas por formas de presente del mismo modo. Frente a ello, en español medieval sí está registrado el uso del futuro en las prótasis condicionales, sobre todo con notable abundancia en textos de procedencia aragonesa (*cf*. Montero Cartelle 1989: 136, Porcar Miralles 1991; 1993: 118 y Veiga / Mosteiro 2006: 164, n. 167).

En lo que concierne al judeoespañol, ese empleo no solo se documenta en textos de los siglos XIX y XX, sino también en documentos anteriores (*cf*. Berenguer Amador 2002: 316, García Moreno 2004: 329-330 y Valentín del Barrio 2006: 2586-2587). De todo ello podemos deducir que no constituye una innovación propia del sistema verbal judeoespañol, sino que se trata de uno de los usos que se ha conservado desde la Edad Media hasta la actualidad, mientras que en español moderno ha quedado prácticamente extinguido a causa de la presión normativa.

A nuestro entender, la conservación del futuro de indicativo en las prótasis condicionales se explica sobre todo por el hecho de que una forma de futuro pueda expresar de modo mucho más claro la referencia a dicho plano temporal que una forma de presente.[11] Por lo tanto, se trata de otra muestra de la tendencia interna de la lengua sefardí hacia la conservación de formas y empleos que destacan por su iconicidad y sus funciones lingüísticas inequívocas.

Por otro lado, hemos encontrado un segundo fenómeno de continuidad lingüística que, sin embargo, va en contra de todas las tendencias observadas hasta ahora: la conservación del futuro de subjuntivo. La forma simple aparece en cinco ejemplos analizados, número

[11] Para otras posibles causas del fenómeno, véase Berenguer Amador (2002: 317).

muy escaso, si bien suficiente para afirmar que el judeoespañol moderno, por lo menos en su variante escrita, sigue empleando esta forma verbal:[12]

(19) [...] si alguno de muestros sorveliantes *se topare* con alguna mancanza o con un chico rovo non solo que non será reconocido como socho, ma también recivirá un castigo según su mancanza. (HUMa,23)

Los cinco ejemplos encontrados en los textos sefardíes reflejan la función generalmente aceptada del futuro de subjuntivo en español, a saber, su uso en oraciones subordinadas con un valor temporal futuro y en combinación con un verbo principal cuya acción se desarrolla simultánea o posteriormente (Camus Bergareche 1990: 418). Sin embargo, es importante notar que en castellano actual este empleo destaca por su carácter arcaico y artificial, que solo se conserva en frases hechas y refranes, en lenguajes técnicos y en algunas variedades dialectales (*cf*. Camus Bergareche 1990: 411-413, Eberenz 1990: 383, Gili Gaya 1985: 183, Luquet 1988: 513 y Porcar Miralles 1993: 129, entre otros). Tal relegación a ámbitos muy específicos se debe a la escasa funcionalidad de la forma verbal en cuestión, hecho observable en la mayoría de las lenguas románicas. Por esto, y sobre todo si recordamos el poco uso del modo subjuntivo en el conjunto de ejemplos judeoespañoles analizados, la aparición del futuro de subjuntivo, aunque sea poco habitual, resulta interesante. El hecho de que en castellano medieval esta forma verbal sí estuviera viva[13] nos permite postular que las ocurrencias encontradas en los textos sefardíes modernos son restos de un empleo supuestamente más difundido en épocas pasadas. Desde este punto de vista, constituyen un elemento de continuidad y riqueza lingüísticas.

Aún bastante más extrañas que ese grupo de ejemplos son las formas compuestas del futuro de subjuntivo, de las que igualmente hemos detectado cinco casos, así por ejemplo:

(20) Ester -Si él no *huviere partido*, tú ya lo havrías visto desde lungo tiempo. (GUEt9,17b)

Aparte del uso muy escaso de esta forma verbal en las lenguas románicas en general, los ejemplos judeoespañoles saltan a la vista desde un punto de vista funcional, ya que de ningún modo expresan proyecciones hacia el futuro, sino que —muy al contrario— refieren al pasado. Todos ellos expresan situaciones irreales, por lo cual las formas verbales conllevan los significados modales y temporales propios del pluscuamperfecto de subjuntivo. Dada la poca frecuencia del fenómeno, no creemos que pueda tratarse de un empleo realmente característico del judeoespañol; más bien suponemos que son casos de confusión fonética entre las formas de subjuntivo en *-re* y en *-ra*, favorecida por el empleo poco consolidado del modo subjuntivo en general. De todas maneras, no dejan de ser casos llamativos.

[12] Lo mismo observan Berenguer Amador (2002: 316-317), Hetzer (2001: 46), Subak (1905: 329) y Valentín del Barrio (2006: 2592) en sus respectivos corpus analizados. Sala (1983: 76), en cambio, opina que el judeoespañol perdió por completo dicha forma verbal.

[13] Compárense, por ejemplo, Camus Bergareche (1990: 423) y Luquet (1988: 513-514).

46-47 13/01/2012 9:25:54

3.5 Conclusiones

Después de repasar las características principales de las oraciones condicionales en judeoespañol moderno, podemos concluir con los siguientes puntos.

Primero, hemos hallado fenómenos de índole más bien conservadora —sobre todo los últimos que hemos señalado en relación con las formas de futuro, tanto de indicativo como de subjuntivo—, al lado de rasgos que resaltan por su carácter innovador, así el empleo del imperfecto de indicativo en las frases subordinadas.

Segundo, ha resultado interesante comprobar tanto afinidades como también diferencias entre la variedad sefardí y el español estándar. Lo primero lo hemos visto, por ejemplo, en el grupo de las condicionales reales, mientras que lo segundo destaca de especial modo en dos aspectos: por una parte, en relación con la gran variedad de esquemas verbales empleados en judeoespañol, que contrasta con la norma académica del castellano, y, por otra, con respecto de la distribución radicalmente diferente de los modos indicativo y subjuntivo en los dos sistemas lingüísticos.

Por último, hemos podido observar cambios internos del judeoespañol que ponen de manifiesto la continua evolución de la variedad sefardí, producto combinado de tendencias lingüísticas propias e influencias ajenas. En este contexto, hemos de recordar sobre todo la reciente difusión del esquema *si* + imperfecto de indicativo + condicional.

En resumen, las oraciones condicionales nos pueden servir de ejemplo para mostrar la complejidad semántica y sintáctica de las oraciones compuestas, cuyo estudio abarca cuestiones lingüísticas internas y externas, así como sincrónicas y diacrónicas, y cuyo interés aumenta en el caso de una variedad lingüística de baja presión normativa, característica que el judeoespañol ejemplifica a la perfección.

Referencias bibliográficas

Benbassa, Esther / Aron Rodrigue (2004): *Historia de los judíos sefardíes. De Toledo a Salónica*. Madrid: Abada.

Berenguer Amador, Ángel (2002): "Rasgos sintácticos y morfológicos del verbo en dos obras de la lengua clásica sefardí". En: Elena Romero (ed.): *Judaísmo Hispano. Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*. Vol. I. Madrid: CSIC, 311-318.

Bosque, Ignacio (ed.) (1990): *Indicativo y subjuntivo*. Madrid: Altea / Taurus / Alfaguara.

Bürki, Yvette / Beatrice Schmid (2006): "El tiempo futuro en judeoespañol: apuntes para su estudio". En: Hilary Pomeroy (ed.): *Proceedings of the Thirteenth British Conference on Judeo-Spanish Studies (7-9 September, 2003)*. London: Department of Hispanic Studies, Queen Mary, University of London, 27-41.

Camus Bergareche, Bruno (1990): "El futuro de subjuntivo en español". En: Bosque (ed.), 410-427.

Díaz-Mas, Paloma ([4]2006): *Los sefardíes. Historia, lengua y cultura*. 4ª ed. revisada. Barcelona: Riopiedras.

Eberenz, Rolf (1990): "*Sea como fuere*. En torno a la historia del futuro de subjuntivo español". En: Bosque (ed.), 383-409.

García Moreno, Aitor (2004): *Relatos del pueblo ladinán (*Me'am Lo'eź *de Éxodo)*. Madrid: CSIC.

García Moreno, Aitor (2006): "Innovación y arcaísmo en la morfosintaxis del judeoespañol clásico". En: Yvette Bürki / Beatrice Schmid / Armin Schwegler (eds.): *Una lengua en la diáspora: el judeoespañol de Oriente*, *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana* IV, 2, 35-51.

Gili Gaya, Samuel ([15]1985): *Curso superior de sintaxis española*. 15ª ed. (reimpresión). Barcelona: Biblograf.

Hetzer, Armin (2001): *Sephardisch. Judeo-español, Djudezmo. Einführung in die Umgangssprache der südosteuropäischen Juden*. Wiesbaden: Harrassowitz.

Julián Mariscal, Olga (2007): "Las pseudocondicionales. Intento de clasificación". *Interlingüística* 17, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2317450>, 570-579.

Kahane, Henry R. / Sol Saporta (1953): "The Verbal Categories of Judeo-Spanish (I)". *Hispanic Review* 21, 193-214.

Luquet, Gilles (1988): "Sobre la desaparición del futuro de subjuntivo en la lengua hablada de principios del siglo XVI". En: Manuel Ariza / Antonio Salvador / Antonio Viudas (eds.): *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Cáceres, 30 de marzo-4 de abril de 1987)*. Vol. I. Madrid: Arco / Libros, 509-514.

Marcos Marín, Francisco / F. Javier Satorre Grau / María Luisa Viejo Sánchez ([2]2002): *Gramática española*. Madrid: Síntesis.

Montero Cartelle, Emilio (1989): *Gonzalo de Berceo y el Libro de Alexandre. Aproximación al sistema verbal de la época desde los esquemas condicionales*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.

Montolío, Estrella (1999): "Las construcciones condicionales". En: Ignacio Bosque / Violeta Demonte (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Vol. III: *Entre la oración y el discurso. Morfología*. Madrid: Espasa Calpe, 3643-3737.

NehamaDict = Nehama, Joseph (1977): *Dictionnaire du judéo-espagnol*. Avec la collaboration de Jesús Cantera. Madrid: CSIC.

Polo, José (1971): *Las oraciones condicionales en español (Ensayo de teoría gramatical)*. Granada: Universidad de Granada / CSIC.

Porcar Miralles, Margarita (1991): "Los esquemas verbales hipotéticos en textos notariales (ss. XIII-XV). Diferencias y similitudes entre navarro y aragonés". *Príncipe de Viana* 193, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=15917>, 225-239.

Porcar Miralles, Margarita (1993): *La oración condicional. La evolución de los esquemas verbales condicionales desde el latín al español actual*. Castelló: Universitat Jaume I.

RAE (1973) = Real Academia Española (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.

Rodríguez Rosique, Susana (2008): *Pragmática y Gramática. Condicionales concesivas en español*. Frankfurt am Main *et al.*: Lang.

Rojo, Guillermo / Emilio Montero Cartelle (1983): *La evolución de los esquemas condicionales (Potenciales e irreales desde el poema del Cid hasta 1400)*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.

Sala, Marius (1983): "Sobre el verbo del judeoespañol". *Romanica Gandensia* 20, 73-80.

Santana Marrero, Juana (2003): *Las oraciones condicionales: estudio en la lengua hablada*. Sevilla: Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

Schlumpf, Sandra (2009): *Las oraciones condicionales en judeoespañol moderno. Estudio basado en un corpus de textos sefardíes publicados entre 1880 y 1930*. Basel: Institut für Iberoromanistik der Universität Basel [trabajo de licenciatura inédito].

Schmid, Beatrice (2008): "La lengua sefardí en su plenitud". En: Iacob M. Hassán / Ricardo Izquierdo Benito (coords.) / Elena Romero (ed.): *Sefardíes: Literatura y lengua de una nación dispersa*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 51-79.

48-49 13/01/2012 9:25:54

Serrano, María José (1994): *La variación sintáctica: formas verbales del periodo hipotético en español*. Madrid: Entinema.

Söhrman, Ingmar (1991): *Las construcciones condicionales en castellano contemporáneo*. Uppsala: University of Uppsala.

Subak, Julius (1905): "Das Verbum im Judenspanischen". En: *Bausteine zur Romanischen Philologie. Festgabe für Adolfo Mussafia zum 15. Februar 1905*. Halle: Niemeyer, 321-331.

Valentín del Barrio, María del Carmen (2006): "Las formas verbales en un corpus de trece coplas sefardíes". En: José Jesús de Bustos Tovar / José Luis Girón Alconchel (eds.): *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Madrid, 29 de septiembre-3 de octubre de 2003)*. Vol. III. Madrid: Arco / Libros, 2585-2597.

Veiga, Alexandre / Manuel Mosteiro Louzao (2006): *El modo verbal en cláusulas condicionales, causales, consecutivas, concesivas, finales y adverbiales de lugar, tiempo y modo*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

Wagner, Max Leopold (1914): *Beiträge zur Kenntnis des Judenspanischen von Konstantinopel*. Wien: Alfred Hölder.

50 13/01/2012 9:25:54

ELS
Études linguistiques | Linguistische Studien
Band 8

Éditeurs | Herausgeber
Carsten Sinner, *Humboldt-Universität zu Berlin*
Dan Van Raemdonck, *Université Libre de Bruxelles*

Comité scientifique | Wissenschaftlicher Beirat
Maria do Socorro Silva de Aragão, *Universidade Federal da Paraíba, João Pessoa/Universidade Federal do Ceará, Fortaleza*
Emili Boix, *Universitat de Barcelona*
Eugenia Bojoga, *Universitatea Babeş-Bolyai, Cluj-Napoca*
Ignacio Bosque, *Universidad Complutense de Madrid*
Jenny Brumme, *Universitat Pompeu Fabra, Barcelona*
Yeda Pessoa de Castro, *Universidade do Estado da Bahia, Salvador*
Gerda Hassler, *Universität Potsdam*
John Holm, *Universidade de Coimbra*
Flora Klein-Andreu, *SUNY at Stony Broke*
Clarinda de Azevedo Maia, *Universidade de Coimbra*
Guido Mensching, *Freie Universität Berlin*
Katja Ploog, *Université de Franche-Comté, Besançon*
Elizabeth M. Rigatuso, *Universidad Nacional del Sur, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Bahía Blanca*
Sergio Scalise, *Università di Bologna*
Beatrice Schmid, *Universität Basel*
Gilles Siouffi, *Université Paul Valéry (Montpellier III), Montpellier*
Maria Elias Soares, *Universidade Federal do Ceará, Fortaleza*
Robert E. Vann, *Western Michigan University, Kalamazoo*
Georgia Veldre, *Universität Münster*
Kathryn Woolard, *University of California, San Diego*

Yvette Bürki, Carsten Sinner (eds.)

Tiempo y espacio y relaciones espacio-temporales en judeoespañol

|peniope|
München

Bibliografische Information Der Deutschen Bibliothek
Die Deutsche Bibliothek verzeichnet diese Publikation in der Deutschen Nationalbibliografie; detaillierte bibliografische Daten sind im Internet über http://dnb.ddb.de abrufbar.

|peniope| – Verlag Anja Urbanek
www.peniope.de
© 2012 Verlag Anja Urbanek, München
Satz: Alba Milà, Barcelona
Druck und Bindung: Bookstation, Anzing
Printed in Germany
ISBN 978-3-936609-55-4

Índice

Abreviaturas 7

Yvette Bürki / Carsten Sinner
Introducción 9

Aitor García Moreno
Los tiempos pretéritos con cierre vocálico en el judeoespañol de Salónica (1935) 15

Ángel Berenguer Amador
Los pretéritos en judeoespañol 27

Sandra Schlumpf
Los tiempos verbales en las oraciones condicionales en judeoespañol moderno 35

Nikola Vuletić
El perfecto compuesto en el judeoespañol de Esmirna (Izmir) hoy 51

Encarnación Tabares Plasencia / Carsten Sinner / Elia Hernández Socas
La expresión del tiempo en *El Trafumán* de Michael Papo (Viena 1884) 63

Stephanie von Schmädel
La preposición *sovre* en textos judeoespañoles de Viena (s. XIX) 77

Elena Rieder-Zelenko
Tiempo y espacio en el periódico judeoespañol *La Buena Esperanza* 89

Carmen Hernández González
El componente metafórico en la expresión lingüística del espacio en la lengua sefardí 103

Rosa Sánchez y Katharina Wieland
Na y *ec* / *eg* en un corpus de narrativa y teatro 115

Yvette Bürki
Mecanismos de cohesión gramatical en textos periodísticos en neojudeoespañol 125